

REPÚBLICA DE COLOMBIA

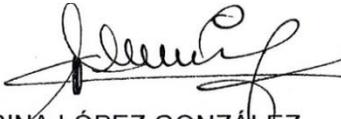


JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, catorce de octubre de dos mil veintiuno.

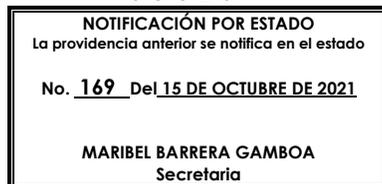
PROCESO	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE HIPOTECA
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADOS	GERARDO GONZALEZ GONZALEZ ACENEIDA GONZALEZ SANCHEZ VICTOR GONZALEZ GONZALEZ
RADICACIÓN	170014003007-2021-00163-00

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de **TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA**, cumpla con la carga procesal de procurar con la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles de propiedad de los demandados, inserta en el despacho comisorio número 037 del 27 de abril del cursante año, exhorto que fue enviado tanto al señor Alcalde Municipal de esta capital como al correo electrónico del abogado que representa a la parte actora, sin que se hubiere consumado esta diligencia a pesar del tiempo transcurrido, so pena de proceder a dar aplicación al LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA POR DESISTIMIENTO TACITO, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Jueza



JABO